

PAPEL DE LOS TRABAJADORES DENTRO DE LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE

BELTRAN JIMÉNEZ, LILIA . GUILLERMINA *¹
HARO LOMELÍ MARÍA GUADALUPE*

Resumen

La competitividad es el resultado de la aplicación de la Planeación Estratégica, en el que participan todos los peticionarios de la empresa. El gobierno en el área socioeconómica implantó lo largo de décadas Modelo ISI (Industrialización por sustitución de importaciones). Este modelo ISI se apoyó en una reestructuración productiva caracterizada por la introducción de una primera automatización en procesos de flujo continuo, además de utilizar otros mecanismos formales e informales, donde el más significativo fue la inclusión de los sindicatos como organizaciones dentro de la estructura del partido gobernante.

El objetivo de este escrito es el establecer una visión del trabajo como actividad fundamental en la vida del ser humano, su historia, naturaleza y origen jurídico, así como la importancia en el desarrollo de la ventaja competitiva.

Palabras clave: Ventaja competitiva, desarrollo sustentable, papel del trabajador.

Abstract

Competitiveness is the result of applying Strategic planning, in which all petitioners of the company participate. The government implants a model called ISI (Industrializations by substitution of importations) in the socioeconomic area over decades. The model ISI got support in the restructuration by the introduction of processes of continuous flow and its first automation, also to use other formal or informal ways, where the most significant change were the inclusion of labor union like organizations inside of the ruling party structure.

The Target in this research is to establish a vision of work like a fundamental activity in human being's life, their history, nature and legal origin, as well as the importance of competitive advantage.

Keywords: Competitive advantage, sustainable development, worker role.

¹ Profesoras del departamento de Contabilidad, CUCEA, Universidad de Guadalajara

INTRODUCCIÓN

La industrialización representó un gran avance para la humanidad, pues facilitó los trabajos y labores que cotidianamente desde la antigüedad el hombre ha tenido que desarrollar para lograr su sustento. Desgraciadamente esto ha repercutido en la destrucción de nuestro medio ambiente generando una problemática de salud y alteraciones ambientales afectando la vida de todos los pobladores del globo terráqueo, así como a la estructura emanada de la actividad del trabajo.

Dentro del mundo antiguo, las comunidades primitivas no manejaban el concepto de *trabajo* para englobar las actividades diversas, asalariadas y no asalariadas, penosas y satisfactorias, necesarias para ganarse la vida o para cubrir las propias necesidades. Los griegos lo clasificaban dentro de las actividades esenciales. Aristóteles distinguía entre actividades libres y serviles y rechazaba estas últimas porque inutilizaban al cuerpo, al alma y a la inteligencia para el uso o la práctica de la virtud. Él hacía una comparación entre el trabajo "que se hace para otros", al del esclavo y criticaba con energía la *actividad crematística* (poner todas las facultades al servicio de producir dinero). Hacía también una comparación entre las actividades que eran útiles (leer y escribir), de las que contribuían a la formación del carácter y el alma, por ejemplo, las artesanías. Antiguamente el "ocio" se consideraba como una actividad valiosa, que los pensadores y filósofos la utilizaban para reflexionar. Incluso, Aristóteles mencionaba que ambos (trabajo y ocio) son necesarios, pero el ocio es preferible tanto al trabajo como a su fin, hemos de investigar a qué debemos dedicar nuestro ocio y también deben aprenderse y formar parte de la educación ciertas cosas con vistas a un ocio en la diversión.

En Grecia se establecieron las diferencias entre las actividades relativas a la conservación de la vida (necesarias) y las de libertad (entretenimiento o desarrollo de la comunidad familiar). Durante la Edad Media el trabajo no se veía como algo valioso, sino como una mera necesidad para comer. Incluso, algunos autores lo consideraban como un castigo.

El pensamiento moderno establece que no hay actividades libres y serviles, todo es trabajo, y toda persona que lo lleve a cabo es digna y merece respeto. No hay profesiones menores que otras, todas tienen su propio valor y aportación propia a la humanidad y a las naciones. En nuestros días, el trabajo ha adquirido nuevos significados:

a) Un sentido cósmico, según el cual el ser humano completaba la obra que Dios le entregó para que la embelleciera y la perfeccionara;

b) Un sentido personal, por ser el mejor medio para que el individuo, que nace débil y necesitado, encontrara su perfección;

c) Un sentido social, en la medida en que el trabajo era el factor decisivo en la creación de sociedad y la impulsión del progreso.

El establecer una visión del trabajo como actividad fundamental en la vida del ser humano, su historia, naturaleza y origen jurídico, es uno de los objetivos de este trabajo; así como el adentrarnos en algunas de las leyes que directamente aplican a las actividades de los funcionarios públicos, y que representan la base de la estructura laboral de nuestra nación, sin dejar de lado que el trabajo es uno de los factores que nos ayudan a lograr la competitividad.

En la sociedad actual el trabajo parte indispensable en las actividades productivas a evolucionado y cambiado el rol del trabajo, en el que gobierno, patrón y trabajadores han tenido que diseñar un esquema en el cual se estipule las labores a realizar así como los salarios y compensaciones a recibir.

Desgraciadamente la cultura actual a nivel mundial es el de minimizar la actividad del ser humano en un afán de la búsqueda de bajos costos el cual se traduce en no conceder importancia ni relevancia a la actividad del ser humano en su afán de lograr una competitividad, pero olvidando o dejando de *lado* el desarrollo sustentable.

1. Competitividad

La competitividad es el fruto de la aplicación de la Planeación Estratégica, en el que participan tanto los peticionarios internos de la empresa como son los accionistas, empleados, administradores y los peticionarios externos clientes, competencia, mercado y también gobierno y sociedad en general. Es aquí que tendremos que revisar la actitud del gobierno en el área socioeconómica implantada lo largo de décadas, Antes de 1980 se denominó sustitución de importaciones o Modelo ISI (Industrialización por sustitución de importaciones).

Este modelo involucra medidas de políticas económicas en las cuales se establecen altas tarifas a la importación de bienes depósitos previos de importación, y en general cualquier barrera artificial a la internación de bienes extranjeros al país, además de proveer a los industriales de créditos blandos y favoreciéndolos con el control de los precios agrícolas.

El auge en los sesenta del modelo de Substitución de Importaciones se apoyó en una

reestructuración productiva caracterizada por la introducción de una primera automatización en procesos de flujo continuo, por ejemplo en el petróleo; por cadenas de montaje y taylorismo en las industrias automotriz y metalmeccánica; por servicios taylorizados en bancos y telecomunicaciones. Al mismo tiempo, se consolidaron relaciones industriales caracterizadas por la centralidad del Corporativismo Estatal. El corporativismo implicó, en primer lugar, que los sindicatos fueran concebidos como organismo públicos y políticos, corresponsables de la estabilidad del Estado y de la continuidad de la Formación Socioeconómica. Esta función se concretó a través de mecanismos formales e informales, donde el más significativo fue la inclusión de los sindicatos como organizaciones dentro de la estructura del partido gobernante.

2. **Desarrollo sustentable**

Este concepto tiene su origen a raíz de estudios de la comunidad científica en el cual se pone de manifiesto la problemática a nivel mundial: *pobreza, deterioro ambiental y pérdida de la biodiversidad*. Problemática que en nuestros días está ocasionando: hambruna, déficit alimentaria en varios continentes, deterioro climático a nivel mundial y pérdida de miles de especies, con lo que da origen a pérdida de ecosistemas.

El término desarrollo sostenible, perdurable o sustentable se aplica al desarrollo socio-económico y fue formalizado por primera vez en el documento conocido como Informe Brundtland (1987), fruto de los trabajos de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas, creada en Asamblea de las Naciones Unidas en 1983. Dicha definición se asumió en el Principio 3º de la Declaración de Río (1992) “Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades” (“Nuestro Futuro Común”. *Gro Harlem Brundtland, ex-Primera Ministra de Noruega*. ONU 11/12/87).

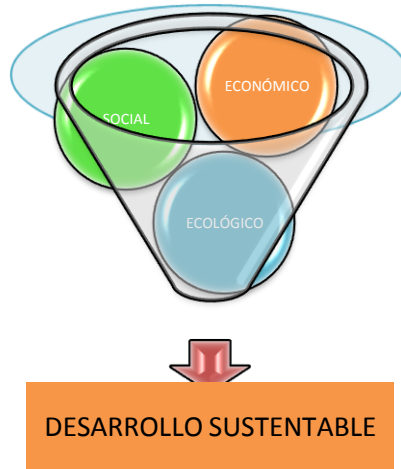


Imagen 1. Elementos del desarrollo sustentable

Fuente. Elaboración propia

El desarrollo sustentable acorde con la imagen 1 trata de definir proyectos viables y reconciliar los aspectos económico, social, y ambiental de las actividades humanas; tres elementos que deben tenerse en cuenta por parte de las comunidades, tanto empresas como personas.

2.1. Aspecto económico

En el aspecto económico se requiere de un funcionamiento financiero "clásico", pero también capacidad para contribuir al desarrollo económico en el ámbito de creación de empresas de todos los niveles.

Para el logros de las actividades productivas es necesario contener los 3 elementos básicos:

1. Tierra,
2. Capital
3. Trabajo.

Estos elementos deben de estar interconectados y no perder de vista el enfoque social, y tener presente al realizar las actividades el compromiso con nuestro medio ambiente laborando bajo el esquema de un desarrollo sustentable.

2.1.1. La tierra

Agricultura tradicional. Una de sus principales características es el atraso técnico y tecnológico, que implica una economía de subsistencia en la que se consume todo lo que se produce y se dedica al gasto familiar gran parte de lo cultivado en la tierra. La creación de vías de comunicación, y el consiguiente acceso a los mercados, permite una progresiva reducción de la superficie de cultivo, al

poder obtener productos más baratos que los que se cultivan. Además, el conocimiento de otras técnicas de cultivo favorece la asunción de una tecnología mucho más avanzada. En general, la encontramos en los países subdesarrollados y con problemas de superpoblación. La revolución verde trató de superar estos problemas, pero provocó un cambio drástico en la dieta. Además, frecuentemente, destruyó los sistemas tradicionales de cultivo y provocó algunas crisis ecológicas.

El incremento de la producción agraria ha llegado a cubrir las necesidades calóricas de la población en los países del Tercer Mundo, hasta en las regiones más pobladas, pero sólo en términos estadísticos, ya que no siempre los alimentos están bien repartidos, ni son los que tradicionalmente se consumen. Por el contrario, se ha reducido la variedad de los alimentos. Los factores fundamentales de este progreso son: la intensificación de la productividad en las tierras de cultivo y el recurso a una abundante mano de obra barata. Es del todo conocido que la tierra da sus frutos pero tiene un ritmo de recuperación que en la actualidad está rebasado por el crecimiento de la población a nivel global.

Sin embargo, ha sido la desaparición paulatina de los modos de producción agrícola tradicionales los que han supuesto la aparición de las grandes desigualdades, y del hambre crónica para gran parte de la población del Tercer Mundo. La irrupción de la agricultura capitalista ha generado un proletariado agrícola y rural de campesinos sin tierra, o con explotaciones minifundistas con el fin de obtener más productos. Y lograr competitividad, para mantener sistemáticamente ventajas comparativas que le permitan sostener y mejorar una posición en el entorno socioeconómico sin importar los métodos, sustancias químicas y técnicas que temporalmente le dan un rendimiento mayor, pero que a la larga dañan irremediablemente el suelo, y tiene que pasar mucho tiempo para que esta recupere su fertilidad.

2.1.2. Trabajo

Factor elemental de la Producción que a nivel internacional ha pasado por varias etapas: en primer lugar la artesanal desarrollada en forma familiar y después la etapa industrial que revolucionó la economía introduciendo los grandes conglomerados industriales junto con la división del trabajo y dando mayor importancia a las máquinas que al trabajo desarrollado por el hombre, aquí se inicia la lucha por lograr bajos costos impactando la labor desarrollada por el factor humano.

2.1.3 Capital

En el inicio de las actividades productivas es indispensable el contar con capital inicial o por lo menos con un capital de trabajo, este elemento dio origen al sistema económico llamado CAPITALISMO. En el cual éste predomina sobre el trabajo y que representa el control sobre los medios de producción por parte de quienes poseen el primer factor.

2.2. Social

En este aspecto observamos las consecuencias sociales de la actividad de la empresa en todos los niveles: los trabajadores (condiciones de trabajo, nivel salarial, etc), los proveedores, los clientes, las comunidades locales y la sociedad en general, necesidades humanas básicas.

Es de todos conocidos que la sociedad actual requiere de los diferentes productos creados o industrializados por los productores. Esto debido a la modernización de la sociedad en la cual ya no se contempla la autosatisfacción de las necesidades tanto en la alimentación como en el vestido y demás necesidades que la tecnología nos ha dado y sobre todo nos ha hecho dependientes de los cientos y miles de aparatos que han reducido el trabajo o lo hacen más fácil.

Es de suma importancia el papel de los trabajadores a través del tiempo pues como transformadores de la materia prima tienen la enorme responsabilidad de crear y transformar con calidad y minimizando costos.

El trabajo en México ha pasado por diferentes marcos culturales dependiendo de la etapa: Prehispánica, Colonización, Independencia y por último la revolución que marco definitivamente el área laboral.

2.2.1. Mayas y Aztecas

Mayas. La base de la economía del pueblo Maya era: la agricultura, caza, pesca, recolección, y comercio. La población no tenía acceso a los conocimientos, y se dedicaba fundamentalmente a producir alimentos, artículos de consumo o a prestar su fuerza de trabajo para diversas obras públicas bajo el control de funcionarios que formaban una amplia red burocrática.

Aztecas. Su economía dependía de lo que era la agricultura, los principales cultivos que se daban eran: el maíz, tabaco, chiles, fruta y maguey. Eran pocos los individuos que contaban con una estabilidad económica intermedia, dentro de estos están los comerciantes. Sin embargo la mayoría de la población era de muy bajos recursos y sus ocupaciones eran: * La artesanía * Agricultura * Servidores públicos.

A la llegada de los españoles existía un esquema de asentamientos humanos dispersos. Sus pobladores, dedicados al cultivo extensivo del maíz, se veían obligados a vivir cerca de sus campos de labranza. Existían también algunos centros ceremoniales —cabeceras religiosas y económicas donde sólo residían gobernantes, sacerdotes y algunos nobles— adonde acudían desde los campos los naturales durante las celebraciones religiosas, días de mercado, pago de tributo y cuando iban a prestar servicios personales en trabajos comunales.

2.2.2. La formación del sistema colonial: repartos y encomiendas

Después de dominar Hernán Cortés y su hueste el antiguo Imperio mexica, repartió la tierra de acuerdo con los méritos de sus soldados, sin recabar previamente la autorización real y de acuerdo

con la política de hechos consumados. Para justificarse aseguró posteriormente que había sido necesario arraigar a los españoles a la tierra, con el fin de proteger a los naturales.

Los soldados exigieron encomiendas y repartimientos a Cortés, según la tradición peninsular. Según esta tradición, los conquistadores tenían derecho al tributo, a los servicios de trabajo de los naturales, es decir, a disfrutar del mismo prestigio que tenían los dueños de señoríos solariegos de la metrópoli.

2.2.3. La formación de la Hacienda y la vida económica

La economía, tuvo su base en la agricultura y se organizó principalmente en unidades productivas conocidas como haciendas. Esta forma de propiedad territorial fue la riqueza más prestigiada a principios del siglo XVII. La palabra hacienda, tan usual a principios de la Colonia, significaba haber o riqueza personal en general y con el tiempo pasó a designar una propiedad territorial de importancia. Así, de ser la unidad económica por excelencia en la Nueva España se convirtió en una unidad autosuficiente; atrajo a los pueblos indios y otra población dispersa se fue asentando también en las haciendas; mantuvo servicios religiosos y aprovisionamiento seguro.

2.2.4. La Independencia. La legislación entre finales del siglo XVIII y los primeros decenios del siglo XIX

A finales del siglo XVIII la dinastía de los Borbón reglamentó los gremios artesanales promulgando en el Nuevo Reino de Granada la “Instrucción general para los gremios”. Con esta legislación, sancionada en 1777 por el virrey Manuel Antonio Flórez, la Corona buscaba someter al artesanado a un eficaz control y elevar su nivel social dotándolo de un nuevo código moral, donde primaran los valores de honorabilidad, honradez, dignidad y estima ante sí mismos y ante la sociedad en general. Con este propósito, la “Instrucción general” preveía que: Procurando los Artesanos observar este orden y método tendrán estimación con el resto del vecindario, sin que se crea haber entre los oficios la menor diferencia [...] ni que los profesores de uno sean menos honrados que los de otro, pues que el azero, o metal, madera o lana, sobre el que cada uno trabaja, no debe constituirle de peor o más baja condición, y sería error político creerlo así, y mayor el permitir zumbas, matracas o dicitorios con que unos Artesanos apodan a otros, de que redundan innumerables males (MAYOR MORA, Alberto, Cabezas duras y dedos inteligentes, Bogotá, Colcultura, 1997, p. 28).

En 1812 En Zinacantepec Rayón firmó un documento memorable el 30 de abril de 1812: los "Elementos Constitucionales", primer intento de una carta magna para el nuevo modelo de país. En ella se establece, entre otras cosas, el pueblo como origen de la soberanía, y tres organismos para ejercerla: una Junta, un Consejo de Estado y un Congreso de Representantes, además de los cargos de Protector Nacional y de Generalísimo, así como varias de las garantías individuales, como la libertad (supresión de la esclavitud), la igualdad (supresión de castas), la seguridad personal

(derecho a juicio), la integridad corporal (supresión del tormento), la libertad de expresión (imprensa), y el derecho al trabajo (supresión del monopolio gremial).

2.2.5. Periodo Republicano

Entre 1821 y 1832, la normativa relacionada con los gremios y el derecho de asociación giró alrededor de los principios económicos del liberalismo. En esta dirección, la Carta Política dada por el Congreso de Cúcuta en 1821, ordenaba que “Ningún género de trabajo, de cultura, de industria o de comercio será prohibido a los ciudadanos, excepto aquellos que ahora son necesarios para la subsistencia de la República, que se libentarán por el Congreso cuando lo juzgue oportuno y conveniente” (NIETO, Luis Eduardo, Economía y cultura en la historia de Colombia, Bogotá, Tiempo Presente, 1975, p. 48.); mientras que la Constitución sancionada por la Convención Constituyente en 1832, menos timorata que la anterior, al tiempo que consagraba la libertad laboral, señalaba que “No podrán por consiguiente establecerse gremios y corporaciones de profesiones, artes u oficios que obstruyan la libertad de ingenio, de la enseñanza y de la industria” FERNANDEZ BOTERO, Eduardo, Las constituciones colombianas comparadas, Medellín, Editorial Universidad de Antioquia, 1964, p. 189.).

2.2.6. Periodo revolucionario y actual

En la historia de nuestro derecho del trabajo pueden señalarse algunos momentos históricos, como por ejemplo:

1.- Asamblea Constituyente de Querétaro. Los diputados al concluir unos bellos y profundos debates, lanzaron al mundo la idea de los derechos sociales, como un conjunto de principios e instituciones que aseguraran constitucionalmente condiciones justas de prestación de los servicios. A fin de que los trabajadores pudieran compartir los beneficios de las riquezas naturales, de la civilización y de la cultura.

2.- Consecuencia y continuación del artículo 123, de la constitución: se inicio con la legislación de los estados y culmino con la ley federal del trabajo de 1931.

3.- Está constituido por los años que lleva en su aplicación la ley federal del trabajo.

Si la declaración de derechos de la asamblea constituyente es inigualable por la grandeza de su idea; los autores de la ley federal del trabajo pueden estar tranquilos, porque su obra ha cumplido brillante y eficazmente la función a la que fue destinada, ya que ha sido y es uno de los medios que han apoyado el progreso de la economía nacional y la elevación de las condiciones de vida de los trabajadores, la armonía de sus principales instituciones, su regulación de los problemas de trabajo. La determinación de los beneficios mínimos que deberían de corresponder a los trabajadores por la prestación de sus servicios, la fijación de las normas para el trabajo de las mujeres y de los menores, la consideración de algunos trabajos especiales; como la actividad ferrocarrilera o el trabajo de los

marinos, la ordenación de los principios sobre los riesgos de trabajo, el reconocimiento y la afirmación de las libertades de coalición, sindical y de huelga.

La declaración de la obligatoriedad de la negociación y contratación colectivas, la organización de las juntas de conciliación y arbitraje; y la creación de un derecho procesal autónomo hicieron posible que el trabajo principiara a ocupar el rango que le corresponda en el fenómeno de la producción.

Pero nuestra realidad social y económica es muy distinta en la actualidad de la que contemplo la ley de 1931, en aquel año apenas se esbozaba el principio de una era de crecimiento y progreso, en tanto que, en nuestros días, el desarrollo industrial y la amplitud de las relaciones comerciales, nacionales e internacionales.

Determinando una problemática nueva que exige una legislación que, al igual que su antecesora constituya un paso más para ayudar al progreso de la nación y para asegurar al trabajo una participación justa en los beneficios de la economía. Por lo que la ley del trabajo debe ser un derecho actualizante y no estático para llenar y cumplir su función, por lo que tiene que ser un derecho dinámico que procure sin incurrir en exageraciones que podrían perjudicar el progreso general del país; mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, así como el de otorgar nuevos beneficios en la medida que el desarrollo de la actividad productiva lo permita.

La revolución mexicana tuvo como una de sus causas fundamentales, la difícil condición por la que atravesaban las clases campesinas y trabajadoras y su propósito fue, y así quedo consignado en los artículos 27 y 123, asegurar a los integrantes de aquellas dos clases, un nivel de vida compatible con sus necesidades y las exigencias con la persona humana.

Constantemente han repetido los gobiernos, y esta es la norma de conducta que rige actualmente, que si bien estos debe contribuir al desarrollo de la industria, de la agricultura y del comercio, a fin de que se aumente la producción, también lo es que el crecimiento de la industria y de sus productos, no puede ni debe beneficiar a un solo grupo, sino que debe extenderse a todos los sectores de la población.

El verdadero progreso de un país consiste en que los resultados de la producción aprovechen a todos y permitan a los hombres mejorar sus niveles de vida, solamente así se realizaran los ideales de justicia social que sirvieron de base a la revolución mexicana y están escritos en nuestra constitución.

El actual artículo 123 de la constitución, nace de los debates originados en el congreso constituyente, a saber; en septiembre de 1916, el presidente Venustiano Carranza, convoca al congreso constituyente, instalándose la asamblea el 21 de noviembre en el teatro Iturbide de la ciudad de Querétaro, Querétaro.

Después de elegir a la mesa directiva el día 30, el presidente Venustiano Carranza entrega el día 01 de diciembre su proyecto de constitución reformada, el día 06 de diciembre se designa la comisión de constitución que trabajara en el recinto legislativo, estando integrado por las dos principales corrientes o facciones ideológicas; los denominados radicales o radicales extremistas (el pueblo), y los moderados (burgueses y carrancistas). En este mismo recinto se tomó protesta y se firmó la constitución de 1917, siendo promulgada el día 05 de febrero de 1917, entrando en vigor el día 01 de mayo de 1917, la que con sus reformas y adiciones aun está vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

2.2.7. Marco legal

Así transcribimos el artículo 123, constitucional: “toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley”. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Julio de 2010).

En este contexto, las razones económicas empujan a las sociedades contemporáneas por una vertiente donde despeñarse ser el futuro más probable como escenario, mismo que los economistas resumen en una frase “imperativos de la economía”.

Así, ante esta situación de desigualdad en los sistemas económicos –productivos en este actual mundo globalizado que se mueve con base a las reglas del mercado, solo podemos mencionar lo que dijo Martin Luther King : En las generaciones futuras no nos lamentaremos tanto de los perversos, sino del pasmoso silencio de la gente buena.

Tras esta revisión histórica, podemos observar cómo los diversos autores coinciden con la ideología del derecho de hoy en día, así como el fundamento de los orígenes de los derechos laborales de los trabajadores. Roberto Baez Martínez (1994) establece que la “previsión es la acción de los hombres, de sus asociaciones o comunidades y de los pueblos o naciones que disponen lo conveniente para promover a la satisfacción de contingencias o necesidades previsibles”; por lo tanto, futuras en el momento en que se presenten. La previsión es trasplante del presente al futuro, la proyección de las necesidades presentes en el futuro a fin de prever su satisfacción, el aseguramiento para el futuro de las condiciones en que se desarrolla en el presente la existencia, o en una fórmula breve, la seguridad de la existencia futura, todo lo cual producirá la supresión del temor del mañana.

Por otro lado, el Diccionario de Derecho Constitucional, Garantía y Amparo establece que la previsión social es: el conjunto de acciones públicas o privadas destinadas a la protección de la población en general y de los trabajadores y sus familias en particular contra las contingencias o

desastres que provengan de situaciones imprevisibles. Ambos conceptos, (garantía y amparo) hablan sobre una “seguridad” que se busca al momento de ser trabajadores, y así, podemos definir a la previsión social como: el conjunto de iniciativas y normas expedidas por el estado, generalmente de índole jurídico, creadas y dirigidas para atemperar o disminuir la inseguridad (Burgo, 1989).

El argentino Jorge Rodríguez Mancini (1999) define “...al derecho de la seguridad social como el conjunto de normas, principios y técnicas que tienen el objeto de satisfacer necesidades individuales derivadas de la producción de determinadas contingencias valoradas como socialmente protegidas”, mientras que Arce Cano (1972) establece que “el seguro social, principió como una de las instituciones del derecho del trabajo (...), su fin es asegurar al hombre que trabaja, el máximo de seguridad en su existencia y la garantía de un nivel decoroso de vida”.

Tras la opinión de estos doctrinistas, se han deliberado diversos conceptos, además de que las leyes se han establecido, se han reformado a las necesidades de los trabajadores, dividiendo estos en dos grandes rubros: los trabajadores generales (apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, CPEUM), y los trabajadores del Estado (apartado B de la misma carta magna). A partir de este artículo, se derivan leyes generales y específicas que regulan las relaciones de los trabajadores con los patrones, estableciendo sus derechos y obligaciones (Ley Federal del Trabajo y las leyes orgánicas de cada uno de las secretarías, empresas paraestatales, órganos o departamentos).

Por último, la igualdad de oportunidades se ha establecido en diversos artículos, e incluso, en la CPEUM y en la Ley Federal del Trabajo, siendo ésta una de las garantías individuales de las que gozamos todos los mexicanos y residentes de este país:

Artículo 4º Constitucional: El varón y la mujer son iguales ante la ley....

Además, nuestra carta magna establece nuestra libertad de trabajo, conformando otra de las garantías individuales:

Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. La Ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Sin embargo, es una realidad que en nuestro país existen algunas diferencias entre los trabajadores, e incluso, diversas realidades que se pueden observar: desde los trabajadores del campo, los mineros (los cuales han traído una gran cantidad de avances sobre el derecho del trabajo y los sindicatos, por ejemplo, la situación de Cananea que originó el derecho laboral), los operadores de producción, hasta los grandes ejecutivos. Las situaciones son diversas, y nos llevan a tener y plantearnos diversos escenarios sobre la situación jurídica de cada uno de ellos.

2.2.8. Sindicatos de trabajadores

El movimiento obrero organizado se inició en Gran Bretaña y Francia durante el siglo XVIII y principios del XIX, extendiéndose con gran rapidez por todo el mundo. En España y Latinoamérica aparecen las primeras organizaciones de trabajadores a mediados del siglo XIX, adquiriendo pronto una destacada importancia. La pobreza, las malas condiciones de vida, el bajo nivel de vida, y la explotación capitalista del proletariado del continente sudamericano hicieron que surgiesen multitud de organizaciones de trabajadores. Sin embargo, la inestabilidad política y las dictaduras militares, tanto en España como en el entorno latinoamericano, han dificultado la supervivencia de estos movimientos. Algunos han logrado sobrevivir en la clandestinidad, otros han desaparecido, y algunos han renacido con el restablecimiento de la democracia.

2.2.8.1.SINDICATOS EN LATINOAMÉRICA. Los primeros movimientos sindicales organizados aparecieron en América latina a mediados del siglo XIX. En 1847 se crearon en Chile las primeras Sociedades de Socorro Mutuo que entre 1850 y 1860 convocarían las primeras huelgas de trabajadores. Argentina inició sus relaciones con la Asociación Internacional de Trabajadores (AIT) en 1870. En Uruguay se creó en 1876 la Federación Regional de Montevideo que dio lugar a la Federación Obrera Local Uruguay de 1885. En 1901 surgió la Federación Obrera Argentina, antecedente de la socialista Unión General de Trabajadores (UGT) argentina (1903), y sociedades similares aparecieron en Paraguay (1906), Bolivia (1908) y México (1912). En la actualidad los sindicatos más destacados de la región son: la Confederación de Trabajadores de Chile (CTCh), creada en 1936, y que en 1952 se convirtió en la Central Unificada de Trabajadores Chilenos (CUTCh);); la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), disuelta tras el golpe de Estado de 1948, y reorganizada en 1959; la Confederación General del Trabajo de Argentina (CGTA) creada en 1943 y la Unión General de Trabajadores (UGT) de Argentina (1903).

2.2.8.2.SINDICATOS EN MÉXICO. la Confederación de Trabajadores de México (CTM), en cuya fundación (1936) destacaron Vicente Lombardo Toledano (su principal organizador y primer secretario general) y Fidel Velázquez (que la dirigió desde 1941 hasta 1997), y que forma parte de la estructura orgánica del Partido Revolucionario Institucional (PRI) A escala interregional funcionó la Confederación de Trabajadores de América Latina (CTAL), organización sindical (cuyo

primer presidente fue también Lombardo Toledano) fundada en México en 1938 a la cual se afiliaron la mayoría de las organizaciones sindicales de los países latinoamericanos y que en la década de 1950 daba a conocer la cifra de ocho millones de afiliados, en el momento de mayor apoyo a las políticas sindicales de la órbita comunista, razón de su constante decadencia en los años siguientes. Más importancia tuvo, a partir de 1951, la conversión de la Confederación Latinoamericana de Trabajadores (CLT) en la más amplia y democrática Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT), rama latinoamericana de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), que se había creado en Londres en 1949 y cuya sede en México se estableció en 1952. Desde sus inicios mantuvo excelentes relaciones con los sindicatos democráticos del mundo occidental.

El ideal de este tipo de organizaciones era realmente ayudar a superar las grandes diferencias entre los trabajadores y los capitalistas, mejorar las condiciones de trabajo, prestaciones, seguridad social, seguridad en el empleo y salarios. Sin embargo a través del tiempo estas instituciones se trastocaron dando lugar a los llamados Sindicatos blancos los cuales solo buscan llenarse los bolsillos a costo de los trabajadores sangrando los bolsillos de los trabajadores mexicanos, creando monstruos y millonarios que solo se benefician a sí mismos y a unos pocos allegados, tomando a los trabajadores como rehenes de interés personales o partidistas.

Estas organizaciones que se originaron con un objetivo laboral se desviaron totalmente y en la actualidad actúan en base a intereses propios sin importar en realidad el avance de nuestro país, que aun presentan grandes diferencias y atrasos con la clase proletariado. Actuando como bloques e impidiendo la formación de nuevas empresas, sobre todo extranjeras que desconocen el funcionamiento de éstas y los vivales que la dirigen, extorsionando u obligando a que se contrate gente perteneciente a sus sindicatos.

Es pues necesario que se dé una reforma laboral en la que se contemplen las tendencias globales y su reacomodo a las necesidades de los trabajadores elevando la calidad de vida, así como la productividad de nuestro país. Al llevar a cabo esta reforma es necesario balancear la situación y no descuidar los logros obtenidos por el sector laboral, sino superarlos para que realmente los trabajadores sean beneficiados, y que también el aparato productivo vea reflejado una mayor productividad dando oportunidad a mayor ingreso de inversionistas que tanto necesita México como fuente de oportunidades.

2.3. Ecológico

Factor al que no se le concedía la importancia real que tiene en la la empresa la producción, y su actividad social. Es en los últimos años cuando los estudios de la preservación de la biodiversidad

han cobrado importancia tanto por la generación de residuos y emisiones peligrosas a los ecosistemas, como en los términos de flujos, consumo de recursos de difícil o lenta renovación. Es necesario que todos los gobiernos y pueblo en general tomen medidas no solo reactivas, sino preventivas para revertir los daños ya causados y generar una productividad basada en el respeto al medio ambiente, priorizar la situación, en nuestro mundo globalizado, pues la naturaleza ha comenzado a pasar factura con los cambios climáticos.

Conclusiones

El presente escrito lleva a considerar, en el transcurso del tiempo, los vaivenes que ha tenido el ser humano al luchar en forma denotada por obtener un signo de apoyo en su seguridad: sea esta laboral, de salud, de seguridad en los ingresos económicos, etc. sobre todo a los más desposeídos que lo único que han poseído y poseen es su fuerza laboral, frente a los detentadores de los medios de producción. Y que en la actualidad, lo conlleva a obtener valga la expresión a obtener seguridad.

Al finalizar esta revisión y análisis, concluimos que el trabajo ha sido una actividad que los hombres han realizado desde el principio de su existencia, y que en la actualidad son parte importante en el proceso de la obtención de la competitividad, y es necesario reformular los reglamentos y leyes que los rigen.

En los tiempos primitivos los hombres se organizaban, y ellos cazaban mientras que las mujeres se dedicaban a la recolección. Tras la evolución y presencia del maquinismo, este trabajo se simplificó y era sencillo elaborar productos en serie. Poco a poco, y tras el uso de tecnología avanzada, hemos ahorrado tiempo, dinero, e incluso, de una forma ecológica generando información valiosa que, en un corto plazo, se ha transformado en un mecanismo rentable y reconocido como trabajo. Estas actividades y formas de realizarlas, han llegado también a la Administración Pública para aumentar la productividad y de esta manera todos los funcionarios tengan acceso a formas sencillas y con instrumentos ideales para conformar y completar su desarrollo laboral. De igual forma, deben de seguir normas y reglamentos que están instituidos para su formación, tanto de capacitación como de desempeño laboral.

Otro factor fundamental para destacar, es el hecho de la “igualdad de oportunidades laborales” en el ámbito de la Administración Pública, así como la transparencia que existe tanto para su ingreso en la misma como funcionario, como dentro de cada una de las licitaciones. Esto refleja un compromiso del Estado para con los ciudadanos y los funcionarios públicos que están bajo el servicio de todos los mexicanos.

Referencias

- Arce Cano, G., (1972). *De los Seguros Sociales a la Seguridad Social*. México: Ed. Porrúa.
- Archivo Central del Cauca (ACC) (1849). *Fondo República, Sección El Carnero, Ordenanzas expedidas en las sesiones extraordinarias de la Cámara de provincia de Pasto*.
- BID, Banco Interamericano de Desarrollo (2000). *Desarrollo más allá de la economía: progreso económico y social en América Latina*. Washington, DC, USA.
- Baez Martínez, R. (1994). *Lecciones de Seguridad Social*. México: Ed. PAC.
- Burgoa, I., (1989). *Diccionario de Derecho Constitucional, Garantía y Amparo*. México: Editorial Porrúa.
- Cerón Solarte, B. (1996). *Pasto: espacio, economía y cultura*. México: Fondo Mixto de Cultura-Nariño.
- Duque Castro, M. F. (2001). Los artesanos de Pasto y sus formas de sociabilidad a mediados del siglo XIX. *Historia y Espacio*, Cali, 17.
- Duque, M. F. (2003). Legislación gremial y prácticas gremiales: Los artesanos de pasto (1796-1850). Tema Balance historiográfico . Universidad de los Andes. *Revista Historia Crítica*, 25.
- Fernández Botero, E. (1994). *Las constituciones colombianas comparadas*. Medellín, Editorial Universidad de Antioquia.
- Guerra Vilaboy, S. (1990). *Los artesanos en la revolución latinoamericana. Colombia 1849-1854*. La Habana, Pueblo y Educación.
- Guerrero, G. L. (1989). Análisis socioeconómico de Pasto a finales del periodo colonial. *Pasto 450 años de historia y cultura*, Medellín, Lealon.
- Mayor Mora, A. (1997). *Cabezas duras y dedos inteligentes*. Bogotá, Colcultura.
- Rodríguez Mancini, J. (1999). *Curso de Derecho del Trabajo y Seguridad Social*. Argentina: Ed. Astrea.
- Nieto, L.E. (1975). *Economía y cultura en la historia de Colombia*. Bogotá: Tiempo Presente.
- Pacheco, M. (1992). *La fiesta liberal en Cali*. Cali, Universidad del Valle.
- Triana y Antorveza, H. (1977). La libertad laboral y la supresión de los gremios neogranadinos. *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Bogotá, VIII(7).
- Triana y Antorveza, H. (1966). Exámenes, licencias, fianzas y elecciones artesanales. *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Bogotá, IX(1).
- Triana y Antorveza, H. (1966). El aspecto religioso en los gremios neogranadinos. *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Bogotá, IX(2).
- Sañudo, J.R. (1936). *Apuntes sobre la historia de Pasto. La colonia bajo la casa de Austria*. Pasto, Imprenta la Nariñense, 1936

Sañudo, J. R. (1940). *Apuntes sobre la historia de Pasto. La colonia bajo la casa de Borbón.*

Pasto: Imprenta La Nariñense .

Weber, M. (1987). *Economía y sociedad.* México: Fondo de Cultura Económica.

LEYES Y NORMAS CONSULTADAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 constitucional.

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de incompatibilidad para los servidores públicos. Reglamentaria del Art. 112 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ley de Pensiones de Jalisco.

Reglamento de la Ley de Pensiones del Estado en materia de aportaciones a la vivienda.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.(ISSSTE)

Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado-B, del Artículo 123 Constitucional, Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de mayo de 2006, México.

Páginas Electrónicas:

Pelayo Carmen María “Competitividad”

<http://www.monografias.com/trabajos/competitividad/competitividad.shtml#Relacionados>

<http://club.telepolis.com/geografo/rural/tradicional.htm>

<http://www.mexicodesconocido.com.mx/epoca-prehispanica.html>

<http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/>

http://html.rincondelvago.com/sindicatos_2.html

<http://historiacritica.uniandes.edu.co/view.php/360/1.php>